

VICERRECTORÍA – SEDE MEDELLÍN

NIVEL CENTRAL DE SEDE

NIT: 899.999.063-3

**CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-002-3001-2022
OTROSÍ No. 1**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –
SEDE MEDELLÍN

CONTRATISTA: ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.

NIT: 800.067.956-6

OBJETO: Modificar la Cláusula Sexta correspondiente al Registro Presupuestal y Sujeción a la Apropriaciones Presupuestales, en el sentido de excluir el CDP No. 927-3010 de 2022 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000 M.L.)** correspondientes a la contribución especial y se incluye el CDP No. 1244-3001 de 2022 **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000 M.L.)**

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.684.038 de Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Vicerrector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN** con NIT 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 486 del 3 de mayo de 2018 expedida por la Rectoría, debidamente posesionado según Acta No. 0076 del 4 de mayo de 2018 y delegado para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 13, numeral 9, del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 del 2014, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra, **JORGE ENRIQUE ECHEVERRY GUZMÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.668.304 de Cali, quien actúa en nombre y representación legal de **ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.**, identificada con NIT 800.067.956-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 del CSE-002-3001-2022, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA suscribimos el 27 de septiembre de 2022 el CSE-002-3001-2022 cuyo objeto es “Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, en el marco del Contrato de Negociación Global de Precios No. 7 de 2022”, con un plazo de seis (6) meses contados a partir del 1 de octubre de 2022 y por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.768.887.575 M.L.). 2) Que en la Cláusula Sexta del Contrato correspondiente al Registro Presupuestal y Sujeción a las Apropriaciones Presupuestales se indicó que parte de los**

recursos necesarios para solventar el costo del contrato se garantizarían mediante el CDP No. 927-3010 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$440.000)** correspondientes a la contribución especial. **3)** Que mediante oficio M.1.011-0037 de 2022 Director de Sostenibilidad y Gestión Logística, como supervisor del CSE-002-3001-2022, pide citar a Comité de Contratación para poner en su consideración la modificación de la Cláusula Sexta del contrato correspondiente al Registro Presupuestal y Sujeción a la Apropriaciones Presupuestales, en el sentido de excluir el CDP No. 927-3010 de 2022 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000 M.L.)** correspondientes a la contribución especial y de incluir el CDP No. 1244-3001 de 2022 **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000 M.L.)**, argumentando que dichos recursos son del Fondo Especial de Sede “... y en conversaciones con el Director de Servicios Compartidos, se ha indicado que el presupuesto de funcionamiento, a la fecha, ya cuenta con los recursos disponibles para financiar la totalidad de este contrato y que, por su finalidad y destinación, los servicios requeridos mediante el CSE- 002-3001-2022 encuadran mejor dentro de los recursos de funcionamiento...” **4)** Que el Comité de Contratación de la Sede aprobó la modificación del CSE-002-3001-2022 indicadas con antelación y recomendó su suscripción al señor Vicerrector de Sede, según consta en Acta No. 013 del 2 de noviembre 2022. **5)** Que el señor Vicerrector de la Sede, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación al CSE-002-3001-2022, suscrito **ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.** en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. **6)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: -----

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta correspondiente al Registro Presupuestal y Sujeción a la Apropriaciones Presupuestales, en el sentido de excluir el CDP No. 927-3010 de 2022 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000 M.L.)** correspondientes a la contribución especial e incluir el CDP No. 1244-3001 de 2022 **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$110.000.000 M.L.)** más **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000 M.L.)**. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y estipulaciones CSE-002-3001-2022 no sufren modificación alguna por lo que siguen vigentes en los términos inicialmente acordados. -----

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la modificación por parte de **EL CONTRATISTA** de la garantía exigida y aprobación de la misma por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y demás pactados en el presente Otrosí podrá darse inicio a su ejecución. Será obligación del jefe de contratación o quien haga sus veces informar al interventor y al contratista, a través de cualquier medio escrito, la fecha a partir de la cual se han cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Asimismo, deberá publicar el presente Otrosí en el sitio web de contratación, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su legalización. -----

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD** el día _____ y por **EL CONTRATISTA** el día _____

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

JORGE ENRIQUE ECHEVERRY GUZMÁN
Representante Legal
ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.